

PRESENTACIÓN

La presente publicación es el resultado del esfuerzo coordinado entre la Comisión Nacional de Bioética y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de nuestra máxima casa de estudios, en la que se reúnen los trabajos que se presentaron durante el seminario México y la Convención para la Protección de los Derechos Humanos y la Dignidad del Ser Humano con Respeto de las Aplicaciones de la Biología y la Medicina, celebrado en 2015, con el objetivo no sólo de sensibilizar a la población sobre la importancia de los temas abordados en la Convención, sino de coadyuvar al debate bioético y legislativo en torno a la adhesión de nuestro país a este tratado. En este sentido, quisiera expresar nuestro reconocimiento al doctor Pedro Salazar Ugarte por el impulso que ha dado al estudio de las implicaciones éticas y legales de los avances tecnológicos en el ámbito de la investigación con seres humanos y la atención a la salud.

En tiempos recientes hemos enfrentado diversas problemáticas éticas en la práctica de la biomedicina, que se derivan de la aplicación de las nuevas tecnologías en la producción, práctica y difusión del conocimiento médico, debido a que conllevan también riesgos —en muchos casos imprevisibles— de que sean afectados los derechos y la dignidad de las personas, sobre todo de aquellas que se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad.

En este orden de ideas, los avances en biomedicina requieren una guía que marque la línea de los mínimos exigibles cuando se trata de protección a las personas. Esto cobra relevancia si somos conscientes de la importancia de establecer parámetros de actuación frente a situaciones novedosas o desconocidas.

En este sentido, destaca el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y la Dignidad del Ser Humano con Respeto de las Aplicaciones de la Biología y la Medicina, conocido

también como Convenio sobre Derechos Humanos y Biomedicina o Convenio de Oviedo, emitido por el Consejo de Europa (1997), que establece un conjunto de directrices éticas referentes a la protección de la integridad humana en actividades vinculadas con el cuidado de la salud y la investigación biomédica.

Es muy importante recordar que las reflexiones y los esfuerzos en torno a la adhesión de nuestro país al tratado tienen ya un gran camino recorrido. En agosto de 2002, el presidente de la República presentó la Convención al Senado para su ratificación; sin embargo, el documento quedó en espera de que se emitiera el dictamen correspondiente. No fue sino a partir de 2008 —año en que se incorporó la Comisión Nacional de Bioética, en representación de la Secretaría de Salud del gobierno federal, al Comité de Bioética del Consejo de Europa (DH-BIO) en calidad de invitado permanente—, que se han realizado diversas gestiones en vías de que se cumpla el procedimiento constitucional para la adopción de este tratado.

En 2014, por instrucción de la entonces Secretaria de Salud, la doctora Mercedes Juan López, la Comisión Nacional de Bioética convocó a un grupo de expertos en las temáticas que aborda el tratado, con el objetivo de ponderar su compatibilidad con la legislación mexicana, así como los alcances de la adhesión. En el estudio derivado de este ejercicio se ha destacado que México cuenta con un marco jurídico sólido que da la pauta a la adopción formal de esta Convención.

En ese mismo año se concertó una reunión con las áreas mayores de la Secretaría de Salud, instituciones académicas y científicas vinculadas al desarrollo de las ciencias de la vida y la salud, así como representantes de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en la que se emitió un posicionamiento favorable respecto de la adhesión, al implicar el fortalecimiento del marco jurídico nacional en materia de salud, bioética y derechos humanos, así como la consolidación de políticas públicas en la materia.

Debemos considerar, por otra parte, que en el Senado de la República se han manifestado expresiones de interés. Tal es

el caso del punto de acuerdo promovido por la senadora Diva Gastélum en 2015, en el que se solicita al Ejecutivo Federal la adhesión al tratado.

A lo largo de este proceso, la Comisión Nacional de Bioética ha mantenido comunicación estrecha, a través de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, con la senadora Diva Gastélum Bajo, observadora en la Asamblea Permanente del Consejo de Europa, así como con el representante permanente de México ante el Consejo de Europa, el embajador Santiago Oñate Laborde, quien ha dado seguimiento puntual al tema tanto en el Consejo de Europa como al interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

De realizarse la adhesión, México se convertiría en el primer país no integrante de la Unión Europea que adopta el instrumento. Cabe mencionar que en reconocimiento a las numerosas aportaciones de México en el análisis de problemáticas éticas relativas al avance biomédico, al interior del DH-BIO existe la expectativa de adhesión de nuestro país al tratado.

Es importante considerar que a partir de la reforma constitucional realizada en junio de 2011, el marco jurídico de nuestro país ha comenzado un proceso de transformación sin precedentes. El papel preponderante de los derechos humanos ha sido el eje de esta reforma, cuyo objeto consiste en el fortalecimiento de la legislación nacional y las políticas públicas a través de la aplicación de los compromisos internacionales asumidos por México en diversos tratados en materia de derechos humanos.

En este sentido, la adhesión a este Convenio reafirma el compromiso de nuestro país con la promoción del desarrollo y regulación de la investigación biomédica en el marco de la defensa de los derechos humanos. Los contenidos de la Convención son igualmente acordes con los objetivos estipulados en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y en el Programa Sectorial de Salud 2013-2018.

Los principales beneficios de la adopción de este tratado, primer y hasta ahora único instrumento internacional jurídicamen-

te vinculante sobre bioética, consisten en ampliar la protección de los derechos humanos y establecer dentro del derecho interno criterios firmes de salvaguarda de la persona y sus derechos frente a las aplicaciones de la medicina y la biología, además de coadyuvar a consolidar el marco jurídico sanitario a nivel nacional, al incorporar criterios para colmar lagunas interpretativas y promover la mejora en la calidad de los servicios de las instituciones de salud al incluir criterios éticos que no han sido abordados en otros instrumentos jurídicos en el ámbito nacional. Asimismo, además de fortalecer la colaboración de México con el Consejo de Europa, la adhesión ofrece la posibilidad para que nuestro país solicite opiniones consultivas a la Corte Europea de Derechos Humanos en torno a la interpretación y aplicación de la Convención.

Una referencia especial merece la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos, proclamada en 2005 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, ya que aunque esta Declaración no cuenta con la jerarquía propia de un tratado, sí constituye un parámetro internacional ampliamente aceptado. La Declaración proporciona un marco de principios y procedimientos que sirven de guía en la formulación de legislaciones y políticas públicas en el ámbito de la bioética, específicamente en lo que se refiere a consentimiento informado, investigación con seres humanos, confidencialidad, no discriminación, responsabilidad social y salud. Todos estos rubros están también contemplados en la Convención sobre Derechos Humanos y Biomedicina, por lo que ambos instrumentos son referencia mundial en la regulación de la medicina, las ciencias biológicas y el desarrollo de la tecnología.

Cabe señalar que en el marco del vigésimo aniversario de la Convención de Oviedo, en 2017, se presentó una ocasión propicia para la celebración de la adhesión de México.

Manuel H RUIZ DE CHÁVEZ